

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31	1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32	02/11/2025 11:24
Página 3 de 44	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido elaborado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Armijo Navas, el 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31. Mediante el código de verificación se comprueba la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-firmas?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Popular, D. Marcelo Berutti Bueno, y de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Judith Ann Rust, por no haber asistido a dicha sesión., acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2025, no formulándose observación ni rectificación alguna al mismo, por el Sr. Alcalde se somete a votación, resultando:

– **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D.ª María del Carmen López Fernández), **ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, por no haber asistido a dicha sesión.

El Pleno de la Corporación, **por VEINTE (20) VOTOS A FAVOR (11 del P.P., 8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.) y UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, por no haber asistido a dicha sesión., acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anteriormente indicada.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO AL INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 6C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejel Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.1.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 6C DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-

Por el Concejel Delegado de Urbanismo, José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de junio de 2025 a las 16:51:31 Página 4 de 44	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24

El documento electrónico ha sido elaborado por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:32:57 del día 31 de octubre de 2025. No genera ningún efecto jurídico. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=388001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de **Modificación del modificado de Estudio de Detalle de la Parcela 6C del SUP-4 (SUBLEO-04) del PGOU de Nerja (Málaga)**, redactado por el arquitecto Héctor Sequero Marcos y promovido por Encarnación Pulido Muñoz y Patricia, José Vicente y M.ª de las Maravillas Muñoz Pulido, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.- Con fecha 12/marzo/2025 (R.E. n.º 4210) se presenta documento modificado del Estudio de Detalle de la parcela 6C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, promovido por Encarnación Pulido Muñoz y Patricia, José Vicente y M.ª de las Maravillas Muñoz Pulido, que obra en el expediente con número de ID 1725774.

2.- Con fecha 09/mayo/2025, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial del “MODIFICADO ESTUDIO DE DETALLE DE LA DE LA PARCELA 6C DEL SECTOR SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)” (CSV n.º [REDACTED] (memoria) // [REDACTED] (planos) (R.E. n.º 4210/2025) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), indicando que se deberá presentar **con carácter previo a su aprobación definitiva, “planimetría georreferenciada de las parcelas objeto de ordenación y firmarse electrónicamente por ambos técnicos redactores la documentación (memoria, resumen ejecutivo, planos), debiéndose aportar certificados de estar en disposición del correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional a día de la fecha, así como certificados de colegiación, o declaración responsable a tal efecto, para la presentación de documentación sin visado colegial.”**

3.- Con fecha 27/junio/2025 (R.E. n.º 11571) se presenta documento con nueva modificación del Estudio de Detalle de la parcela 6C del PGOU de Nerja en sustitución de la anteriormente presentada. En esta nueva modificación solicitan que se mantengan todas la premisas anteriormente descritas introduciéndose como cambio únicamente la agrupación de las parcelas 6C-3 y 6C-4, dando como resultante la parcela dada en llamar 6C-3-4. (CSV n.º: [REDACTED] (R.E. 11571/2025) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

4.- Con fecha 03/julio/2025 se emite nuevo informe por el Arquitecto Municipal cuyo contenido íntegro damos por reproducido en la presente resolución (CSV n.º: [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), indicando en el mismo: “En relación con el expediente del estudio de detalle aprobado inicialmente, se informa que el promotor ha presentado una propuesta de modificación cuyo único objeto consiste en la agrupación de dos parcelas. Esta actuación no implica modificación sustancial alguna del contenido ni del alcance del estudio de detalle previamente aprobado. Asimismo, cabe destacar que la agrupación de parcelas no requiere la obtención de licencia urbanística, por lo que dicha actuación se considera una gestión administrativa menor sin repercusiones en la tramitación urbanística vigente”, haciendo mención de nuevo a la documentación requerida para su aprobación definitiva que se indica en el punto 2.- de este apartado.

5.- Con fecha 22/julio/2025 (R.E. n.º 13137) se vuelve a presentar documentación firmada por ambos técnicos redactores, así como certificados de colegiación y del seguro de responsabilidad civil obligatoria.

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR	ESTADO
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9	n: EC - PLE-25/09/2025-9	FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMA	02/11/2025 11:24
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de junio de 2026 a las 16:51:31 Página 5 de 44	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	

El documento electrónico ha sido elaborado por: Secretaría Municipal de NERJA, Rodríguez Martín y por: Alberto Amaro Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, las 11:24:00 del día 2 de noviembre de 2025. José Alberto Amaro Navas. El documento está firmado por: [REDACTED]. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6.- Con fecha 29/julio/2025 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entrada en el que se pone de manifiesto que durante el periodo en que ha sido sometido a información pública el presente proyecto, no se han formulado alegaciones contra su contenido.

7.- Con fecha 11/agosto/2025, se vuelve a emitir informe por el técnico municipal en relación a la documentación modificada aportada, debiendo subsanarse la documentación planimétrica con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

8.- Con fecha 27/agosto/2025 (R.E. n.º 15372) se presenta documentación corregida del Estudio de Detalle. (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>).

9.- Con fecha 28/agosto/2025 se ha emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED] verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>)

10.- Con fecha 02/septiembre/2025 se ha emitido, por la T.A.E – Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución, para aprobación definitiva del expediente Modificación del Modificado del Estudio de Detalle de la parcela 6C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, la cual cuenta con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 40.5 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

II.- El ámbito del Estudio de Detalle es el suelo urbano no consolidado NC-17 (UE-25), con ordenanza de aplicación UNIFAMILIAR ADOSADA (Sub-zona UAD-2) del Plan General de Ordenación siendo su objeto e dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.5 del PGOU de Nerja.

III.- Con fecha 09/mayo/2025 la Junta de Gobierno Local acordó “APROBAR INICIALMENTE el expediente de “MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 6C DEL SUP-4 (SUBLEO-04) DEL PGOU DE NERJA (MÁLAGA)” (CSV n.º [REDACTED] (memoria) // [REDACTED] (planos) (R.E. n.º 4210/2025) verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), promovido por Encarnación Pulido Muñoz, Patricia Muñoz Pulido, José Vicente Muñoz Pulido y M.ª de las Maravillas Muñoz Pulido, debiendo presentarse, con carácter previo a su aprobación definitiva, “*planimetría georreferenciada de las parcelas objeto de ordenación y firmarse electrónicamente por ambos técnicos redactores la documentación (memoria, resumen ejecutivo, planos), debiéndose aportar certificados de estar en disposición del correspondiente seguro de responsabilidad civil profesional a día de la fecha, así como certificados de colegiación, o declaración responsable a tal efecto, para la presentación de documentación sin visado colegial.*”

La resolución de la aprobación inicial fue publicada en el tablón municipal de anuncios, B.O.P. de 03/junio/2025, y notificada personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2025 a las 16:51:31 Página 9 de 44	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido elaborado por: Secretaría Municipal de NERJA, a las 9:32:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por: Alberto Amijo Novas, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amijo Novas. El documento está firmado por: [REDACTED]. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.maj.es/sedelectronica/verificarDocumento.do?pes_cod=1&act_id=1840&act=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

El incremento de gastos que conlleve la modificación de la Plantilla de Personal exige, de acuerdo con el referido art. 126, que quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

En base a lo anterior, y conforme al principio de autoorganización de las entidades locales (artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), se propone crear las siguientes plazas, por resultar necesarias desde el punto de vista organizativo y funcional:

A) Servicio de Limpieza Viaria

Creación de 2 plazas de Oficial Responsable de Servicio (L-0040-1 y L-0040-2)

- Programa: 163

- Grupo: C, Subgrupo: C2

Justificación: Dos empleados públicos con plaza de peones de limpieza realizan de forma efectiva funciones de oficial responsable de servicio, debidamente reconocidas.

B) Servicio de Alumbrado Público

Creación de 1 plaza de Oficial Electricista (L-0012-2)

- Programa: 165

- Grupo: C, Subgrupo: C2

Justificación: Un empleado con plaza de ayudante de servicios desarrolla funciones propias de oficial electricista, también reconocidas por la Administración.

C) Protección Civil

Creación de 1 plaza de Auxiliar Técnico de Protección Civil (L-0041)

- Programa: 135

- Grupo: C, Subgrupo: C2

Justificación: Un operario de RSU viene desempeñando de forma efectiva funciones en el servicio de protección civil, sin correspondencia con su plaza actual.

Para cumplir lo previsto en el artículo 126 del TRRL, el coste de estas nuevas plazas será compensado con la amortización de las siguientes plazas existentes, actualmente vacantes o prescindibles por motivos organizativos:

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31	1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32	02/11/2025 11:24
Página 10 de 44	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido elaborado por el Ayuntamiento de NERJA, a las 16:52:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por Alberto Amaro Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amaro Novas. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Operario de Obras (L-0015-1) – Programa 1532
- Operario de Obras (L-0015-2) – Programa 323
- Ayudante de Servicio – Pintura (L-0009-3) – Programa 1532
- Ayudante – Fontanero (F-0029) – Programa 1532
- Operario de Limpieza (L-0016-1) – Programa 163
- Monitor EPI (L-0019-1) – Programa 330

Asimismo, se incorpora una regulación de retribuciones respecto a una plaza de limpiadora dotada en exceso en el Anexo de Personal 2024, lo que permitirá un ajuste adicional en el Capítulo I.

De acuerdo con lo expuesto, se propone al Pleno, en base a la competencia que le atribuye el art 22. i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Modificar la vigente plantilla de personal, mediante la creación, modificación y amortización de las plazas que seguidamente se indican:

a) Creación:

— **Régimen Laboral:**

- Dos plazas Oficial Responsable Servicio (Cód id: L-0040-1 y L-0040-2), Grupo C2.
- Una plaza Oficial Electricista (Cód id: L-0012-2, Grupo C2.
- Una plaza Técnico Auxiliar Protección Civil (Cód id: L-0041), Grupo C2.

b) Amortización:

— **Régimen Funcionario:**

- Ayudante – Fontanero (F-0029) – Programa 1532, cód id: F-0029

— **Régimen Laboral:**

- Operario de Obras (L-0015-1) – Programa 1532 , cód id: L 0015- 1
- Operario de Obras (L-0015-2) – Programa 323, cód id: L 0015- 2
- Ayudante de Servicio – Pintura (L-0009-3) – Programa 1532 , cód id: L 0009- 3
- Operario de Limpieza (L-0016-1) – Programa 163, cód id: L 0016-1
- Monitor EPI (L-0019-1) – Programa 330, cód id: L 0019-1

Segundo.- Aprobar inicialmente, una vez incorporada la modificación antes especificada, la Plantilla de Personal para el año 2025:

Plantilla de Personal 2025 del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31		
Página 12 de 44		



El documento electrónico es el original por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:32:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por Alberto Amaro Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amaro Novas. El documento está firmado por: [REDACTED]. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificar/documentos.do?pe_codigo=38001_d=38001e=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F-0021	Técnico/a Auxiliar Bibliotecas	C1	1
F-0032	Técnico/a Informático	C1	1
F-0017	Técnico/a Auxiliar Informático	C2	1
4. Subescala Servicios especiales			
4.1 Clase: Policía Local y sus auxiliares.			
F-0026	Oficial Policía Local	C1	5
F-0027	Policia	C1	42
4.2 Clase: Cometidos Especiales			
F-0028-1	Oficial Celador	C2	1
F-0028-2	Oficial Celador	C2	1
4.3 Clase: Personal de Oficio			
F-0030	Sepulturero	E	1
II – Personal laboral			
L-0030	Letrado/a CIM	A1	1
L-0020	Profesor/a Escuela de Música y Danza	A2	11
L-0029	Agente Desarrollo Local	A2	2
L-0026	Psicólogo/a	A1	1
L-0027	Trabajador/a Social	A2	4
L-0028	Educador/a social	A2	1
L-0002	Coordinador/a Actividades Deportivas	C1	1
L-0023	Capataz Aparcamiento Municipal	C2	2
L-0019	Monitor/a Estudio Pintura	C2	1
L-0003	Capataz Servicio Jardinería	C2	1
L-0001	Capataz Encargado Serv. Limpieza	C2	1

DOCUMENTO		IDENTIFICADOR	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		n: EC - PLE-25/09/2025-9	
OTROS DATOS		FIRMA	
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 13 de 44		El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	
		ESTADO	
		FIRMADO 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, a las 16:52:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por Alberto Amijo Novas, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amijo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificar/documentos.do?pe_codigo=38801_d=38801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0004	Oficial Jardinero	C2	7
L-0008	Peón Jardinero	E	3
L-0006	Oficial Albañil	C2	5
L-0007	Peón Albañil	E	2
L-0021	Monitor/a Deportivo	C2	9
L-0011	Oficial Instalador Electricista	C2	1
L-0012	Oficial Electricista	C2	2
L-0031	Coordinador de Playas	C2	2
L-0037	Patrón de Embarcaciones	C2	3
L-0039	Socorristas de Playas	E	36
L-0010	Oficial Pintor	C2	5
L-0036	Peón Pintor	E	2
L-0022	Ayudante Actividades Deportivas	C2	1
L-0005	Conductor/a	C2	10
L-0013	Monitor/a	C1	1
L-0009	Ayudante Servicio	E	4
L-0018	Limpiador/a	E	27
L-0016	Operario/a Limpieza	E	48
L-0017	Peón Recogida de Basuras	E	7
L-0024	Vigilante Aparcamiento	E	12
L-0025	Conserje	E	4
L-0033	Monitor/a Cultura	C2	1
L-0034	Monitor/ Cultura/ coordinadora exposiciones culturales	C2	1
L-0035	Técnico/a Dinamizador/a	C2	1
L-0038	Maquinista	E	1

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31		
Página 14 de 44		



El documento electrónico ha sido elaborado por el Ayuntamiento de NERJA, a las 16:51:31 del 16 de Junio de 2026. No garantiza la integridad, ni la autenticidad, ni la validez de la información contenida en el documento. El documento es una copia impresa de un documento electrónico. El documento es una copia impresa de un documento electrónico. El documento es una copia impresa de un documento electrónico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

L-0040	Oficial Responsable Servicio	C2	2
L-0041	Técnico Auxiliar Protección Civil	C2	1
III – Personal Eventual			
	Secretaria de Alcaldia		1
	Directora de Áreas de Gobierno		1
	Coordinador de Área de Gobierno de Desarrollo Económico y Productivo		1
	Jefe de Prensa		1
	Coordinador de Atención y Participación Ciudadana y Empresarial, Turismo y Residentes		1
	Coordinador de Área de Gobierno de Servicios a la Ciudadanía y Protocolo		1
	Coordinador Instalaciones Deportivas y Deporte Base		1

Tercero.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial”.

En el expediente consta Informe del Técnico de Personal, de fecha 18 de septiembre de 2025, en el que concluye: “La propuesta objeto del presente informe se ajusta a la legalidad, sin perjuicio de las implicaciones económicas que deberá ser informado por la Intervención General de este Ayuntamiento”; el Anexo de Desglose de Costes e Informe Adicional, ambos también del Técnico de Personal y ambos de fecha 19 de septiembre de 2025; así como Informe de la Interventora de Fondos, de fecha 19 de septiembre de 2025, en el que concluye: “A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de conformidad en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada a que se refiere el artículo 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y lo señalado en observaciones”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 6C794268D21E3108C6F2211B3FF671FE69B9E98FA540B606FF519D5BDE5F9E506456916C14B0DB7563 057B56357004EA3C9E1C75321C4102919E75F20D50DE69, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 15 de 44	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido elaborado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Armijo Navas, el 31 de Octubre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verifirmadocumentos.do?tipo_codigo=3&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN PRESENTADA Y APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.-

Por el Sr. Alcalde se indica que este asunto incluido en el orden del día sin dictamen el día de la convocatoria, en este momento no es preciso someterlo a ratificar su inclusión en el orden del día como señalan los artículos 82.3 del R.O.F. y 80 del R.O.M., al haberse subsanado la falta de dictamen de la Comisión Informativa, ya que se ha dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025.

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, donde consta:

“PUNTO II.1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA DESESTIMAR LA RECLAMACIÓN PRESENTADA Y APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 6 de agosto de 2025 se dictaminó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Nerja para el ejercicio 2024, formulada de

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32	02/11/2025 11:24
Página 16 de 44	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, María y por el Alcalde/a de NERJA, José Alberto Amador Navas, el 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/documentos.do?pes_codigo=388001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acuerdo con el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El dictamen de la Cuenta General del año 2024, fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a efectos de reclamaciones, por el plazo que marca la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo, se ha presentado una reclamación a la Cuenta General del 2024, con número de Registro de entrada 15371 de 27 de agosto, como se hace constar mediante informe del Funcionario Responsable del Registro de Entrada de fecha 12 de septiembre de 2025, documentación que consta en el expediente.

Una vez informado dicho escrito de reclamaciones, por la intervención municipal, y haciendo propias las consideraciones realizadas en dicho informe de 12/09/2025, con el objetivo de continuar la tramitación del expediente en los términos que se establecen en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en base a lo anterior, es por lo que someto al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones a la Cuenta General del 2024 realizadas por Podemos-Izquierda Unida con Nerja.

SEGUNDO.- Aprobar la Cuenta General 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Si
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): No”.

Así mismo, la Sra. Díaz Nieto explica los parámetros en cuanto a gastos e ingresos, contenidos en la Cuenta General.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 155, de fecha 13 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 06 de agosto de 2025, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes

Visto que en el expediente consta Informe del Servicio de Registro de Entrada, de fecha 12 de septiembre de de 2025, en el que concluye: “*Que durante el periodo comprendido entre el 14/08/2025 y el 05/09/2025, se ha presentado únicamente una alegación a la aprobación de la cuenta general 2024 Registro 15371 presentado por Ángela Aponte Muñoz el día 27/08/2025 a las 18:26h*”, así como Informe de la Interventora de Fondos Municipal, de fecha 12 de septiembre de 2025, en el que concluye: “*Por todos los argumentos expuesto, debe de desestimarse las alegaciones presentadas. Por último, recordar que el apartado 4º de la Regla 102 de la Orden EHA/4041/2004, ICAL Normal, contempla expresamente que la aprobación de*

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31	1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32	02/11/2025 11:24
Página 18 de 44	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de NERJA, José Alberto Amado Navas, el 31 de Octubre de 2025. NERJA, a las 16:51:31. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verdocumentos.do?pes_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025/2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los tres objetivos de la LOEPSF son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Seguridad Social); fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación de empleo.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior: estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

El artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece en su apartado 2 que “*se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a los establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea*”.

Se incorpora la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos inicialmente, deben destinarse a la reducción de endeudamiento, y no a financiar nuevos gastos. Además, se establece la prioridad absoluta del pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

Los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto; se referirá tanto a los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos Iniciales y así como en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

La verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, se referirá tanto a los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos Iniciales y así como en su ejecución; en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente de la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPSF).

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31	1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32	02/11/2025 11:24
Página 20 de 44	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 9:32:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por Alberto Amaro Navas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amaro Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/documentos.d?pes_cod=38001_d=3800001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Román Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 39/2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 39/2025.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación del expediente de bajas de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 2025, sobre la base del cambio de financiación de los proyectos vinculados al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Nerja dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía de 2022.

El Presupuesto de 2025 comprende el conjunto de proyectos que componen el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Nerja dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía de 2022.

Mediante la Orden de 12 de mayo de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se concedió al Ayuntamiento de Nerja una subvención de 5 millones de euros para ser destinada al Plan de sostenibilidad turística en destinos, PSTD Nerja Sostenible, financiado íntegramente con fondos “Next Generation” de la Unión Europea, mediante la que se realizó la correspondiente generación de créditos en el estado de gastos del presupuesto de 2023 por las cuantías no previstas inicialmente.

El 1 de septiembre de 2025 tiene entrada en el Ayuntamiento de Nerja la Resolución de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte por la que se modifica el Anexo de la Orden de 8 de Agosto de 2023 de Concesión de la Subvención solicitada por el Ayuntamiento Nerja en el marco de los Planes de Sostenibilidad

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2025 a las 16:51:31 Página 23 de 44	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Nerja, a través de su sistema de gestión documental, el cual garantiza la integridad y la validez de la información contenida en el mismo. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Nerja, lo que garantiza su autenticidad y la integridad de la información contenida en el mismo. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Nerja, lo que garantiza su autenticidad y la integridad de la información contenida en el mismo. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Nerja, lo que garantiza su autenticidad y la integridad de la información contenida en el mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 2025/51 Y 2025/52.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.2.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 2025/51 Y 2025/52.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 51 y 52

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan en las relaciones de facturas F2025/39 y F2025/40 que se incorporan en los distintos expedientes y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 25/08/2025

Una vez analizado el contenido de cada uno de ellos, y tramitados los expedientes siguiendo las indicaciones realizadas en los informes de la Intervención, respecto a la Omisión de Fiscalización y teniendo en cuenta en el resto de los supuestos que es necesario continuar con la tramitación de los mismos, a efectos de atender las obligaciones contraídas con terceros en el menor espacio de tiempo, habiéndose constatado que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro y/o el servicio se ha realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando las partidas con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Nerja, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar La Omisión de la Fiscalización en el Expediente de Reconocimiento de La Obligación 2025/51 y reconocer las obligaciones que se recogen en la Relación de Facturas F2025/39 por un importe de 94.670,97 euros con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas comprendidas en el informe de la Intervención Municipal, que se detallan a continuación:

- RELACIÓN DE FACTURAS F2025/39



El documento electrónico ha sido elaborado por: Secretaría Municipal de NERJA, a las 9:32:57 del día 31 de Octubre de 2025. No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de la Secretaría Municipal de NERJA. El documento está firmado digitalmente por: [REDACTED]. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-firmas?codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nº de Entrada	Fecha	Importe	Tercero	Texto Explicativo
F/2025/2282	05/06/2025	105	77473074N	SUPLIDO INSCRIPCIÓN 2º CONGRESO INTERNACIONAL BANDERA AZUL
F/2025/2359	11/06/2025	1969,68	B92040328	SUMINISTRO (CARBURANTE PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA); MAYO DE 2025
F/2025/2418	17/06/2025	110,11	B92930387	SUMINISTRO (HIERRO) PARA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES
F/2025/2515	30/06/2025	212,77	A28011153	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE CENTRO DE FORMACIÓN) PARA CONCEJALÍA DE EMPLEO; JUNIO DE 2025
F/2025/2532	01/07/2025	805,57	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V. N.; JUNIO DE 2025
F/2025/2535	01/07/2025	623,97	B33074345	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DE COLEGIO SAN MIGUEL); ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025
F/2025/2539	01/07/2025	36,6	B33074345	MANTENIMIENTO LÍNEA TELEFÓNICA ASCENSOR COLEGIO SAN MIGUEL; DE 01/04/2025 A 30/06/2025
F/2025/2541	01/07/2025	324,54	G29838919	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA DE AJEDREZ) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JUNIO DE 2025
F/2025/2543	01/07/2025	3245,4	G92022920	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN DE ESCUELAS DE FÚTBOL Y BALONCESTO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JUNIO DE 2025
F/2025/2559	02/07/2025	838,31	B46001897	SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EN COLEGIO NARIXA); ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025
F/2025/2594	03/07/2025	6910	B16734204	SERVICIOS (GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS) PARA CONCEJALÍA DE TRÁFICO; MAYO DE 2025
F/2025/2619	04/07/2025	0,1	A80907397	AUTENTICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE CLAVE; JUNIO DE 2025
F/2025/2625	04/07/2025	1148,65	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); JUNIO DE 2025
F/2025/2761	09/07/2025	42992,45	B29882628	SERVICIOS (REPARACIÓN VEHÍCULOS DE LIMPIEZA Y BASURAS) PARA CONCEJALÍA SERVICIOS MUNICIPALES; JUNIO 2025
F/2025/2779	10/07/2025	3512,03	B29021565	ARRENDAMIENTO DE PARCELA PARA APARCAMIENTO PUBLICO EN CALLE ALMIRANTE CARRANZA; DE FEBRERO DE 2024 A ENERO DE



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario de NERJA, José Antonio Rodríguez Martín y por el Alcalde de NERJA, José Antonio Rodríguez Martín, el 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verificador-firmas?codigo=388001_16062026_165131



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/2991	01/08/2025	805,57	A50001726	MANTENIMIENTO ASCENSORES EDF. C/ALMIRANTE F., C.S. SOCIALES, COLEGIO NUEVA NERJA Y C. CULTURAL V.N.; JULIO DE 2025
F/2025/3049	04/08/2025	1132,2	A80907397	SUMINISTRO (LÍNEAS TELÉFONOS SOBREMESA AYUNTAMIENTO); JULIO DE 2025
F/2025/3055	05/08/2025	0,38	A80907397	AUTENTICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE CLAVE; JULIO DE 2025
F/2025/3116	08/08/2025	1348,74	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA POLICÍA LOCAL; JULIO DE 2025
Total		94.670,97€		

SEGUNDO: Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, y reconocer las obligaciones recogidas en el expediente de Reconocimiento de la Obligación 2025/52 comprensivo de la Relación de Facturas F2025-40 por un importe total 640,57€ de con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas que se detallan en el informe de la intervención Municipal y que se detallan a continuación:

- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-40:

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2025/2580	03/07/2025	316,51	ENDESA ENERGÍA SA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 11/05/2025 A 06/06/2025
F/2025/2731	07/07/2025	94,16	ENDESA ENERGÍA SA	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 12/05/2025 A 09/06/2025
F/2025/2839	16/07/2025	229,9	CONCERTI ENTIDAD DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN S.L.	SERVICIOS (INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN CENTRO SOCIAL DE MARO)
TOTAL		640,57€		

TERCERO: Dar Cuenta a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos“.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación

- PP (6): Sí
- PSOE (4): Abstención
- PIUN (1): Abstención“.

En el expediente constan dos Informes de la Interventora de Fondos Municipal, ambos de fecha 25 de agosto de 2025, en los que concluye: “A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se emite informe de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9	n: EC - PLE-25/09/2025-9	FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMA	02/11/2025 11:24
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 27 de 44	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico ha sido elaborado por el Ayuntamiento de NERJA, a las 16:51:31 del día 31 de Octubre de 2025. Margarta Rodríguez Martín y por Alberto Armijo Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verifirma/verifirma.asp?verifirma_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

fiscalización en el siguiente sentido: Fiscalizado de disconformidad en aquellos conceptos jurídicos, expuestos que no son conformes con el procedimiento legalmente establecido, en relación a los aspectos objeto de fiscalización limitada del expediente, siendo competente para resolverlo: El Pleno por la falta de consignación presupuestaria o por ser materia de su competencia", y "Primero: En los expedientes de gastos relativos a las prestaciones cuyas facturas aparecen relacionadas por el montante antes indicado, se ha omitido la función interventora, advirtiendo en consecuencia, que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva sobre dicha omisión, con especial referencia al reconocimiento extrajudicial de las mismas. Segundo: Procede que los centros/delegaciones gestores/as emitan informe y formulen propuesta de resolución, pudiendo optar por proponer convalidar el acto o proponer revisión de oficio. Tercero: El contenido mínimo del informe que debe emitir cada centro gestor afectado, será el siguiente: - Detalle del gasto. - Acreditación o ratificación de haberse realizado las prestaciones facturadas, que son de utilidad para la entidad local y que los precios aplicados con correctos y ajustados al mercado. - Exposición de las razones o justificaciones de haberse realizado la actuación sin procedimiento y omitiendo la fiscalización previa. - Determinar si es posible restituir o no la prestación recibida y si se puede o no acreditar la buena fe del proveedor afectado por la omisión. - El importe que en su caso debe abonarse al proveedor en concepto de indemnización si se opta por la revisión de oficio. Cuarto: La contratación de las prestaciones facturadas adolecen de nulidad de pleno derecho por haber prescindido del procedimiento legalmente establecido. Quinto: La convalidación de la omisión y su reconocimiento, en su caso, corresponderá al Pleno. Para la revisión de oficio será competente el órgano de contratación. El órgano interventor, con ocasión de la dación de cuentas de la liquidación del presupuesto, elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local en las que se haya emitido informe por omisión de la función interventora, conforme al artículo 28.2 en relación con el 15.6 y 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; Por todo lo anteriormente se expuesto, se emite el presente informe de esta Intervención de omisión de función interventora y de carácter desfavorable, sometiéndolo a cualquier otro fundado en mejor derecho".

Asimismo, en el expediente consta documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220250012884, de fecha 25 de agosto de 2025, así como Informes-Propuestas de Resolución de las Concejalías de Seguridad y Transporte; de Igualdad; de Administración Electrónica y Nuevas Tecnologías; de Deportes; de Educación y de Turismo; de Servicios Municipales y de Playas; de Vivienda y de Recursos Humanos, todos de fecha 15 de septiembre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 6C794268D21E3108C6F2211B3FF671FE69B9E98FA540B606FF519D5BDE5F9E506456916C14B0DB7563 057B56357004EA3C9E1C75321C4102919E75F20D50DE69, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 28 de 44	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Nerja, a través de su sistema de gestión documental, el cual garantiza la integridad y autenticidad de la información. El documento está firmado digitalmente por el Ayuntamiento de Nerja. Para más información, consulte el código de verificación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Nerja. Código de verificación: 16/06/2026 16:51:31. URL: https://transparencia.nerja.es/portal/verificar-documentos.do?pes_codigo=16062026165131



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E. (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.) y NUEVE (9) ABSTENCIONES (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 2025/62 Y 2025/63.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“IV.1.1.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 62 Y63

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente PROPUESTA sobre:

EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN 62 y 63

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de las facturas que se incorporan en las relaciones de facturas F2025/48, F2025/47 y OPAS pleno que se incorporan en los distintos expedientes y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en los informes de fiscalización de la Intervención Municipal de fechas 16/09/2025.

Una vez analizado el contenido de cada uno de ellos, y tramitados los expedientes siguiendo las indicaciones realizadas en los informes de la Intervención, respecto a la Omisión de Fiscalización y teniendo en cuenta en el resto de los supuestos que es necesario continuar con la tramitación de los mismos, a efectos de atender las obligaciones contraídas con terceros en el menor espacio de tiempo, habiéndose constatado que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que el suministro y/o el servicio se ha realizado, puesto que las facturas cuentan con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, o incluso la corrección del mismo, sólo dilataría en el tiempo el pago de las facturas y que dicha circunstancia sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		n: EC - PLE-25/09/2025-9	
OTROS DATOS		FIRMA	
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 30 de 44		El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	
		ESTADO	
		FIRMADO 02/11/2025 11:24	



El documento electrónico es el original por Secretaría Municipal de NERJA a las 9:32:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por Alcabáñez José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Álvarez de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majay.es/paravalidar/verdocumentos.do?pe_codigo=38001_d=38000m=1

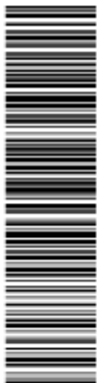


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

F/2025/3067	06/08/2025	1818,16	A28011153	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES APARCAMIENTO VERANO AZUL Y BURRIANA; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025
F/2025/3117	08/08/2025	1419,75	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIOS DE VÍAS Y OBRAS, ELECTRICIDAD, FONTANERÍA Y PINTURA; JULIO DE 2025
F/2025/3118	08/08/2025	16756,57	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA; JULIO DE 2025
F/2025/3119	08/08/2025	413,99	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA SERVICIO DE JARDINERÍA; JULIO DE 2025
F/2025/3120	08/08/2025	1009,21	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; JULIO DE 2025
F/2025/3225	19/08/2025	522,47	B92040328	SUMINISTRO DE CARBURANTES PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS; JUNIO DE 2025
F/2025/3229	19/08/2025	2984,97	G29354065	SERVICIOS (GASTOS DE GESTIÓN ESCUELA ATLETISMO) PARA CONCEJALÍA DE DEPORTES; JUNIO DE 2025
F/2025/3270	25/08/2025	843,33	08914401S	SERVICIOS (ATENCIÓN PSICOLÓGICA PARA MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO) PARA IGUALDAD; DE 21/07/2025 A 20/08/2025
F/2025/3273	25/08/2025	2208,21	A80907397	SUMINISTRO (LINEAS TELÉFONOS MÓVILES AYUNTAMIENTO); DE 22/07/2025 A 21/08/2025
F/2025/3284	27/08/2025	1966,38	74810127M	SERVICIOS (REPARACIÓN DE VEHÍCULOS TRACTORES) PARA CONCEJALÍA DE PLAYAS
F/2025/3296	28/08/2025	2484,74	A80907397	INTERNET EN APARCAMIENTOS, BIBLIOTECA, CENTRO GENER. RÍOS, CENTRO CULTURAL VILLA DE NERJA... DE 22/07/2025 A 21/08/2025
Total		131.164,29€		

SEGUNDO: Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, y reconocer las obligaciones recogidas en el expediente de Reconocimiento de la Obligación 2025/62 comprensivo de la Relación de Facturas F2025-47 y Opas Pleno por un importe total 41.365,04€ y 436,11€ de con expreso reconocimiento extrajudicial de las facturas que se detallan en el informe de la intervención Municipal y que se detallan a continuación:

- RELACIÓN DE FACTURAS F2025-47:



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal Rodríguez Martín y por el Alcalde Abenjo Amigo Novas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Abenjo Amigo Novas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-firmas?codigo=388041>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2025/2454	23/06/2025	102,85	30995357M	SERVICIOS (VISITA GUIADA DÍA 17/06/2025 A FUNDACIÓN LA CAIXA) PARA CONCEJALÍA DE TURISMO
F/2025/2536	01/07/2025	500	G72699432	SERVICIOS (TALLER DE CASTAÑUELAS) PARA CONCEJALÍA DE IGUALDAD; ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2025
F/2025/2723	07/07/2025	419,63	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA HOGAR DEL PENSIONISTA MARO; DE 12/05/2025 A 06/06/2025
F/2025/2847	17/07/2025	154,78	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA SALA FISIOTERAPIA POLIDEPORTIVO; DE 09/06/2025 A 08/07/2025
F/2025/2859	17/07/2025	288,03	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ESCUELA DIOCESANA PROTEGIDAS; DE 06/06/2025 A 06/07/2025
F/2025/3285	27/08/2025	39899,75	B44697787	OBRA (SUSTITUCIÓN DE TOLDOS EN PATIOS DE COLEGIOS SAN MIGUEL Y NARIXA) PARA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
TOTAL		41365,04		

- OPAS PLENO:

N.º Documento	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220250011426	17/07/2025	150,05	B29391521	SERVICIOS (MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA SALA EXPOSICIONES); DE 09/02/2025 A 08/05/2025
220250013376	01/09/2025	40,55	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 30/03/2025 A 30/04/2025
220250013488	01/09/2025	52,9	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 30/04/2025 A 30/05/2025
220250013489	01/09/2025	33,44	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO CALLE PUEBLO; DE 30/05/2025 A 28/06/2025
220250014012	10/09/2025	67,89	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 08/06/2024 A 30/06/2024
220250014013	10/09/2025	91,28	A81948077	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA ALUMBRADO PÚBLICO PLUMARIA (UE 26.16); DE 30/06/2024 A 31/07/2024

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 33 de 44	El documento ha sido firmado por: 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal, José Alberto Armijo Navas, el 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31. Mediante el código de verificación se comprueba la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y Nuevas Tecnologías; de Igualdad; de Deportes y de Playas y de Servicios Municipales, todos de fecha 17 de septiembre de 2025.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 6C794268D21E3108C6F2211B3FF671FE69B9E98FA540B606FF519D5BDE5F9E506456916C14B0DB7563 057B56357004EA3C9E1C75321C4102919E75F20D50DE69, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DOCE (12) VOTOS A FAVOR del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NUEVE (9) ABSTENCIONES: ocho (8) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández, D. Pedro Romón Fernández y D.ª Judith Ann Rust) y **una (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR (P.P.)** y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (8 del P.S.O.E. y 1 de P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

9º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO PARA APROBAR DEL NOMBRAMIENTO DE “TURISTA DE HONOR 2025” Y OTORGAR LAS DISTINCIONES TURÍSTICAS 2025.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ana María Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Turismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“PUNTO NÚM. II.3.1.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO Y DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE NERJA PARA LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE “TURISTA DE HONOR 2025” Y OTORGAR LAS DISTINCIONES TURÍSTICAS 2025.-

Por la Concejala Delegada de Turismo, D.ª Ana María Muñoz Valverde, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Nerja; Ana María Muñoz Valverde, Concejala de Turismo; Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por:	FIRMADO
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31	1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32	02/11/2025 11:24
Página 34 de 44	2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	

El documento electrónico ha sido elaborado por: Secretaría Municipal de NERJA, a las 9:32:57 del día 31 de Octubre de 2025. No genera Rótulo y por Aprobación (Aberto/Amplio/Roset) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amaro Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verdocumentos.do?tipo_codigo=1&id_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nerja; al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, someten al Pleno de la Corporación la siguiente Moción sobre

DÍA DEL TURISTA 2025 NOMBRAMIENTO TURISTA HONOR Y DISTINCIONES TURÍSTICAS 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día del Turista se ha consolidado como una cita destacada en el calendario municipal, orientada a la promoción del destino y al reconocimiento del turismo como motor económico y social de Nerja.

Desde el año 2005, se vienen otorgando de forma alterna dos distinciones: el título de Turista de Honor, destinado a personalidades destacadas con vinculación con Nerja, y el reconocimiento de Embajador Turístico, creado en 2006, que se concede a personas o entidades locales que han contribuido de forma significativa a la promoción y al desarrollo turístico, económico y social del municipio.

Asimismo, cada año se entregan Distinciones Turísticas a diferentes sectores y profesionales vinculados al ámbito turístico, dando continuidad a la práctica instaurada en ediciones anteriores y reforzando el valor del turismo como eje fundamental para el desarrollo local.

Este año corresponde la concesión del reconocimiento de Turista de Honor, y para ello el Ayuntamiento de Nerja, tras consultar al Consejo Sectorial de Turismo, ha acordado otorgar dicha distinción a Eva Ruiz Martín, en reconocimiento a su especial vinculación con nuestro municipio.

Eva Ruiz Martín, nacida en Málaga en 1968, es presentadora de televisión, modelo y exprofesora de danza clásica española. Es especialmente conocida por su trayectoria en Canal Sur Televisión, donde ha participado en programas emblemáticos como Esta es tu noche, Original y copla, Gente con arte, Un año de tu vida, y, muy especialmente, La tarde, aquí y ahora, que presenta junto a Juan y Medio desde el año 2009. Este último programa se mantiene, 16 años después, como el más visto de la cadena y líder de audiencia en la mayoría de las tardes en Canal Sur.

Además, Eva Ruiz ha presentado en tres ocasiones la Gala de Nochevieja y ha sido conductora de las Galas del Día de Andalucía durante tres temporadas, junto al también presentador Manu Sánchez.

Su vinculación con Nerja se remonta a su infancia, cuando pasaba largos días de verano junto a su padre y sus tres hermanos explorando los Acanilados de Maro-Cerro Gordo. Recuerda con especial cariño aquellas jornadas practicando snorkel, pescando o simplemente disfrutando de las aguas cristalinas de nuestras playas, que forman parte de sus primeros recuerdos junto al mar.

Uno de los momentos que más la marcó fue una excursión escolar a la Cueva de Nerja, un lugar que ha seguido visitando a lo largo de los años y al que regresó recientemente para asistir al prestigioso Festival de la Cueva de Nerja.

A día de hoy, sigue viniendo con frecuencia, acompañada de amigos, para compartir con ellos la belleza natural del municipio y su rica gastronomía, convirtiéndose en una auténtica anfitriona en Nerja.

Igualmente, corresponde otorgar las Distinciones Turísticas 2025 a aquellas personas y entidades que han desempeñado, y continúan desempeñando, un papel fundamental en la promoción de Nerja como destino turístico. Tras la consulta al Consejo Sectorial de Turismo, se ha acordado conceder los siguientes reconocimientos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9	n: EC - PLE-25/09/2025-9
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 35 de 44	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento elaborado por el Sr. D. Carlos Rodríguez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, ha sido firmado por el Sr. D. Carlos Rodríguez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de Nerja, el día 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31. Mediante el código de verificación que aparece en la parte superior de la página se puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- A los empresarios: A D. Miguel Ángel Lorenzo Lozano, a título póstumo, a propuesta de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS).

Empresario nerjeño, nacido el 31 de mayo de 1961, fue gerente del Hotel Perla Marina desde su inauguración en 1990. Bajo su dirección, este hotel de cuatro estrellas, ubicado en primera línea de playa, experimentó una importante reforma y ampliación en el año 2005, adaptando sus instalaciones a los estándares de calidad y confort más actuales.

Casado con Dña. Fabiola Aceña y padre de dos hijos, Miguel Ángel y Jennifer, supo transmitirles los valores de esfuerzo y compromiso con Nerja y con el sector hotelero. Dicho compromiso le fue inculcado desde joven por su padre, D. Antonio Lozano Barranco, de quien aprendió a gestionar el hotel familiar. Hoy, su legado continúa vivo a través de sus hijos, que siguen al frente del establecimiento.

- A la promoción turística: los Fotógrafos de Nerja. Los fotógrafos desempeñan un papel fundamental en el turismo, ya que su trabajo no solo captura imágenes, sino que también cuenta historias y promueve destinos de manera efectiva. A través de su lente, logran transmitir la esencia de un lugar, sus paisajes, cultura y tradiciones, lo que atrae a viajeros de todo el mundo. El fotógrafo D. Antonio Som Cerezo es considerado como el precursor de la fotografía en Nerja y maestro de fotógrafos tan distinguidos como José Padial y Paco Guerrero. A finales de los años cuarenta, fue miembro como comerciante de la primera Comisión de Turismo en Nerja. Su emblemática tienda de fotografía abrió en calle la Cruz número 13 en el año 1950 y permaneció abierta hasta 2018. Casado con Rita Cerezo García, tuvo cuatro hijos, Rita María, Antonio Manuel, Guillermo, María Eugenia. Su hijo Antonio Manuel ha continuado con la fotografía de manera profesional tanto en la tienda fotográfica familiar de Calle la Cruz como la tienda de Calle Castilla Pérez. D. Antonio Som Cerezo aportó una valiosa documentación fotográfica tanto de Nerja como de la Cueva de Nerja desde finales de los años cuarenta hasta los setenta consiguiendo en 1961 el Premio de Honor en el I Salón Nacional de Fotografía Artística celebrado en Ciudad Real.

- A las empresas de turismo activo, representadas por "Educare Aventura" y "Life Adventure": Las empresas de turismo activo son un motor clave para el desarrollo sostenible de Nerja. No solo atraen a visitantes interesados en la aventura, el deporte y el contacto directo con la naturaleza, sino que también generan empleo local y dinamizan la economía local. Su propuesta combina deporte y disfrute del entorno, siempre garantizando el respeto y la conservación del medio ambiente. "Educare Aventura" es una empresa con más de 20 años de experiencia. Ofrece actividades en plena naturaleza como kayak, paddle surf, snorkel, paseos en barco, senderismo, rutas en 4x4 y descenso de barrancos, además de cursos para monitores de tiempo libre. Opera principalmente de primavera a otoño y cuenta con altas valoraciones por su profesionalidad, seguridad y respeto al medio ambiente. "Life Adventure Nerja" es una empresa especializada en actividades al aire libre desde el año 2000. La compañía ofrece una amplia variedad de experiencias en la naturaleza andaluza, combinando aventura, deporte y contacto directo con el entorno. Entre sus actividades destacadas se encuentran las rutas en buggy 4x4 y jeep por el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, que incluyen paradas para avistamiento de fauna y flora; y las rutas de senderismo adaptadas a distintos niveles de dificultad.

- Al medio de comunicación: El programa de radio "Andalucía en tu sombrilla" de Radio Cope. Este programa recorre el litoral andaluz con el objetivo de promover el turismo y apoyar al sector costero de la región. Durante los meses de verano, el equipo de COPE visita localidades como Nerja, destacando sus principales atractivos turísticos, desde el Balcón de Europa y la Cueva de Nerja hasta sus playas, su gastronomía, su patrimonio cultural y los proyectos turísticos locales. El programa no solo ofrece

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 36 de 44	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA, a las 16:51:31 del día 16 de Junio de 2026. A cargo de: María y por: Alberto Amaro Navas. El documento está firmado electrónicamente. El código de verificación es: 16JUN2026-165131-3644. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/paravalidar/verdocumentos.do?pes_codigo=16JUN2026-165131-3644



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

información sobre Nerja y Maro, sino que también entrevista a autoridades y representantes locales para conocer de primera mano las iniciativas y transformaciones que se están llevando a cabo. Más allá del turismo, "Andalucía en tu Sombrilla" sirve como plataforma para mostrar la resiliencia del sector frente a desafíos, subrayando la importancia del turismo como motor económico y cultural de la región.

- Al deporte: D. Jesús Capitán Prada "Capi". Nacido en Sevilla el 26 de marzo de 1977, reside actualmente en el municipio de Camas. Desde niño mostró su pasión por el deporte, iniciándose como jugador en el equipo de fútbol sala del colegio Raimundo Lulio. Tras pasar por varios clubes, el Real Betis Balompié se fijó en su talento y lo incorporó a su categoría infantil. Más tarde ascendió al Betis Deportivo, donde conoció al exfutbolista nerjeño Juan José Bautista, con quien forjó una estrecha amistad que le permitió descubrir Nerja por primera vez y compartir numerosos momentos con su familia. Entre los años 2000 y 2010, Capi formó parte del primer equipo del Real Betis Balompié, etapa en la que alcanzó la internacionalidad con la Selección Española Absoluta en cuatro ocasiones. Nerja ocupa un lugar especial en su vida personal, pues ha sido escenario de momentos importantes y felices. La describe como un "lugar privilegiado" y, siempre que puede, la visita junto a su esposa Noelia López y sus hijos. Este año 2025, además, ha coordinado el primer Campus de Tecnificación Élite del CD Nerja y C14, una iniciativa pionera destinada a formar y desarrollar a las nuevas generaciones de futbolistas de nuestra localidad.

Es por todo lo anteriormente expuesto que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombrar "Turista de Honor 2025" a Doña Eva Ruiz Martín y concederle el Escudo de Oro Turístico.

SEGUNDO.- Otorgar las Distinciones Turísticas 2025 a:

- A D. Miguel Ángel Lorenzo Lozano, a título póstumo, como empresario de Nerja.
- A la promoción turística: A los fotógrafos, representados por D. Antonio Som Cerezo, a título póstumo.
- Al colectivo: empresas de turismo activo de Nerja, representadas por "Educare Aventura" y "Life Adventure".
- Al medio de comunicación: el programa de radio "Andalucía en tu sombrilla" de Radio Cope.
- Al deporte: a D. Jesús Capitán Prada "Capi".

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a Doña Eva Ruiz Martín como "Turista de Honor 2025", a los familiares de Miguel Angel Lorenzo Lozano, a los familiares de Antonio Som Cerezo, a las empresas "Educare Aventura" y "Life Adventure", al programa de radio "Andalucía en tu sombrilla" de Radio Cope, al deportista Jesús Capitán Prada "Capi", al Consejo Sectorial de Turismo y Playas, a la Asociación de Empresarios de Nerja y a la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol AEHCOS."

Tras detectar el error de transcripción en el nombre "*D. Miguel Ángel Lorenzo Lozano*", por indicación del Sr. Presidente de la Comisión, queda rectificada la presente propuesta, dejando constancia que donde dice; "*D. Miguel Ángel Lorenzo Lozano*", debe decir "*D. Miguel Ángel Lozano Lorenzo*".

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31 Página 41 de 44	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24



El documento electrónico ha sido elaborado por el Ayuntamiento de NERJA, a las 16:51:31 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por Alberto Amio Novas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amio Novas. El documento está firmado por el Ayuntamiento de NERJA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.majadahonda.es/verifirmadocumentos.do?pes_codigo=380001_d=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El estado, pues resumiendo un poco lo que sucedió, es que había una empresa que presentó una oferta porque el procedimiento que legalmente cuadra es el de una autorización con condicionado. Esa autorización tiene que ir con posterioridad a la solicitud de una oferta que se le autorice la regulación de ese espacio. El condicionado, bueno, resultó un informe. Primero presentó una oferta y, como en esto se abre un plazo de exposición pública, presentaron otras dos. Las tres empresas recibieron un informe desfavorable, detallado en los puntos donde incumplían para darles esa autorización. Entonces, automáticamente, tras recibir nosotros esa respuesta, yo me puse en contacto con las tres y les dije que, según lo que había hablado con la Junta, el procedimiento se cerraba ahí. No había un plazo de subsanación pero podían volver a presentar oferta. No quiero entrar en detalles de quién está interesado o no pero no todas estuvieron interesadas en volver, por lo que implicaba la subsanación, precisamente, de esas deficiencias, aunque hay algún interés y se está moviendo. Espero tener noticias pronto de que, al menos, una o dos empresas presenten esa solicitud de autorización y se vuelva a abrir el procedimiento.

No es dejadez de la Junta ni del Ayuntamiento, lo que pasa es que, al final tiene que ser con este tipo de procedimiento, un interesado, un particular que lo nueva. Se le puede achuchar, se le puede acompañar, se le puede informar pero no podemos obligar a nadie a que abra un procedimiento nuevo.

En eso estamos. Esperamos poder tener noticias pronto y que se regule la locura que teníamos allí porque si no, la alternativa ya la conocemos. Muchas gracias.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular no se formulan ruegos o preguntas.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y veintitrés minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

El documento electrónico ha sido elaborado por: Secretaría Municipal de NERJA, a las 16:52:57 del día 31 de Octubre de 2025. Margrita Rodríguez Martín y por: Alberto Amado Álvarez de NERJA, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. José Alberto Amado Álvarez de NERJA, a las 11:24:00 del día 2 de Noviembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merjaj.es/verificador-firmas?uri_documento=1



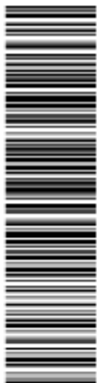
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2025, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash SHA3-5126C794268D21E3108C6F2211B3FF671FE69B9E98FA540B606FF519D5BDE5F9E506456916C14B0DB7563057B56357004EA3C9E1C75321C4102919E75F20D50DE69, y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

MINUTOS DE SILENCIO: POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y POR TODAS LAS VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL.	Tiempo de inicio: 00 ' 00 '' Tiempo final: 00 ' 50 ''
<u>ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO</u>	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 14 y 28 de agosto de 2025.-	Tiempo de inicio: 00 ' 51 '' Tiempo final: 01 ' 43 ''
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido al Informe-Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del expediente de modificación del Modificado de Estudio de Detalle de la Parcela 6C del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.-	Tiempo de inicio: 01 ' 44 '' Tiempo final: 05 ' 33 ''
3º.- Proposición de la Concejala Delegada de Recursos Humanos para aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal para el año 2025.-	Tiempo de inicio: 05 ' 34 '' Tiempo final: 18 ' 51 ''
4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para desestimar la reclamación presentada y aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024 .-	Tiempo de inicio: 18 ' 52 '' Tiempo final: 39 ' 02 ''



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario Municipal de NERJA, José Alberto Amaro Navas, el 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pes_codigo=380001_d=3800001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación del Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Nerja 2025/2026.-	Tiempo de inicio: 39 ' 03 '' Tiempo final: 52 ' 51 ''
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria 39/2025 .-	Tiempo de inicio: 52 ' 52 '' Tiempo final: 56 ' 19 ''
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de reconocimiento de la obligación 2025/51 y 2025/52.-	Tiempo de inicio: 56 ' 20 '' Tiempo final: 1 h 01 ' 05 ''
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación de los expedientes de reconocimiento de la obligación 2025/62 y 2025/63.-	Tiempo de inicio: 1 h 01 ' 06 '' Tiempo final: 1 h 08 ' 11 ''
9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Declaración Institucional del Pleno para aprobar del nombramiento de "Turista de Honor 2025" y otorgar las Distinciones Turísticas 2025.-	Tiempo de inicio: 1 h 08 ' 12 '' Tiempo final: 1 h 08 ' 48 ''
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2025/2221, de fecha 25 de agosto de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/2481, de fecha 19 de septiembre de 2025. - Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal del Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro con Registro de Entrada del día 28 de agosto de 2025, número de anotación 15451, por el que se comunica el nuevo secretario del grupo municipal, así como el secretario adjunto.	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	No se presentan

DOCUMENTO	n: EC - PLE-25/09/2025-9	
Acta: Acta PLE-25/09/2025-9		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 31/10/2025 09:32 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 02/11/2025 11:24	FIRMADO 02/11/2025 11:24
Fecha de emisión: 16 de Junio de 2026 a las 16:51:31		
Página 44 de 44		



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde Municipal Alberto Amijo Novales de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:24:00 del día 2 de noviembre de 2025. José Alberto Amijo Novales. El documento está firmado por: 1. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde Municipal Alberto Amijo Novales. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.merj.es/paravalidar/verdocumentos.do?pe_codigo=38801_d=38801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

– Ruegos y Preguntas orales.

Tiempo de inicio:

1 h 08 ' 49 ''

Tiempo final:

1 h 21 ' 26 ''